

ACTA ACLARATORIA No. 1

CÓDIGO: FR-GP-CT-15 VERSIÓN 3.0 ACTUALIZACIÓN: ABRIL DE 2013

DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 034 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META -AIM Y CONSORCIO META

CONTRATISTA	CONSORCIO META NIT. 900826788-5 R/L: DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C.86'051.758 de Villavicencio
OBJETO	"CONTROL MEDIANTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS VIALES EN LOS MUNICIPIOS DEL CASTILLO, PUERTO LÓPEZ, MAPIRIPAN, PUERTO LLERAS Y DORADO DEPARTAMENTO DEL META."
FECHA	15 DE MAYO DE 2015

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, GUSTAVO ROJAS NOVOA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.450.280 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, creada mediante Decreto de transformación 297 del quince (15) de Septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 310 del 19 de Septiembre del 2014 y posesionado mediante acta 1113 de fecha 19 de Septiembre de 2014, facultado para contratar en nombre y representación de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformacion 297 de 2014, quien en adelante se denominará AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, y de otra parte, CONSORCIO META con Nit. No. 900826788-5, representado legalmente por DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 86′051.758 de Villavicencio, y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido ACLARAR el Contrato de Interventoría No. 034 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

- 1). Que el día 13 de Marzo de 2015 el Agencia para la infraestructura del Meta suscribió el Contrato de Interventoría No. 123 de 2014 cuyo objeto es: "CONTROL MEDIANTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS VIALES EN LOS MUNICIPIOS DEL CASTILLO, PUERTO LÓPEZ, MAPIRIPAN, PUERTO LLERAS Y DORADO DEPARTAMENTO DEL META."
- 2) Que el término de ejecución inicial fue establecido por dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el 10 de Abril de 2015 lo que significa que finaliza el 09 de Agosto de 2016.
- 3) Que el valor inicial del presente contrato se estableció por CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 4.879'162.304.00)
- 4) Que mediante oficio de fecha Mayo 11 de 2015, el Ingeniero NELSON FERNANDO CIFUENTES F. (Director Estructuración de Proyectos AIM), solicitó que se aclare la

Carrea 31 No 38 -41 Edificio – Niza, Barrio Centro <u>www.aim-meta.gov.co</u> contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715933







ACTA ACLARATORIA No. 1

CÓDIGO: FR-GP-CT-15 VERSIÓN 3.0

ACTUALIZACIÓN: ABRIL DE 2013

DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 034 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL **META -AIM Y CONSORCIO META**

clausula tercera "FORMA DE PAGO" que por error de digitación al objeto citado se consigno lo siguiente, "CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: ... El contratista abrirá con los recursos del anticipo una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato, la cual será vigilada por el Supervisor del contrato, se autorizará el uso de los recursos del anticipo de acuerdo a la programación de gastos del anticipo...". Siendo en realidad "... El contratista abrirá con los recursos del anticipo una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato, la cual será controlada por el Supervisor del contrato, se autorizará el uso de los recursos del anticipo de acuerdo a la programación de gastos del anticipo...".

5) Que en mérito de lo expuesto se considera viable y pertinente ACLARAR el contrato de Interventoría No. 034 de 2015, en los siguientes términos:

PRIMERO. ACLARATORIA: Aclarar la cláusula Tercera del Contrato de Interventoría No. 034 de 2015, la cual quedara así:

"TERCERA- FORMA DE PAGO: ...El contratista abrirá con los recursos del anticipo una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato, la cual será controlada por el Supervisor del contrato, se autorizará el uso de los recursos del anticipo de acuerdo a la programación de gastos del anticipo..."

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta aclaratoria se perfecciona con la suscripción de las partes y se legaliza con la publicación en el SECOP.

TERCERO. Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Interventoría No. 034 de 2015, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los 15 días del mes de Mayo de 2015.

GUSTAVO ROJAS NOVOA Gerente AIM

NCHÉZ GUTIÉRREZ R/L CONSORCIO M

Contratista

NCISCO ROMERO HERNÁNDEZ

ente de Gestión Contractual y Jurídica

Revisó: Abg. LEANDRO ORTIZ SEVILLA, Astror Jurídico AIM Proyectó: Abg. LEIDY YOA. BAQUERO Abogada Especializada AIM

Carrea 31 No 38 -41 Edificio - Niza, Barrio Centro www.aim-meta.gov.co

contactenos@idm-meta.gov.co Tel. (8) 6715933

MAT**⊗S Cònstruy**en GOBERNACIÓN DEL META

Página 2 de 2

